

SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CUENTA: Mediante Sistema Electrónico de solicitudes SISAI esta Unidad recibió solicitud de información bajo el número de folio y expediente de radicación señalados al rubro superior derecho, en la que se requirió información cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertare en la presente cuenta. Asimismo, se da cuenta con el oficio SS/SSP/ST/5179/2024 suscrito por el Dr. Leopoldo Gastélum Fernández Subsecretario de Salud Pública de esta Secretaría de Salud; por lo que estando dentro del plazo legal para actuar en el presente supuesto de respuesta de solicitud de información, conforme lo establecen los artículos 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad con el Título Segundo Capítulo IV y Título Séptimo Capítulo I de la Ley antes citada, se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Vista la cuenta, esta Secretaría a través de su Unidad de Transparencia, recibió solicitud de información que nos ocupa a través del sistema electrónico de solicitudes SISAI.

SEGUNDO. Conforme al procedimiento dispuesto en la Ley de la materia, se giró atento oficio al área competente de este Sujeto Obligado, en el que se requirió la información solicitada en el presente asunto.

TERCERO. Al respecto, y en atención al oficio descrito en la cuenta que obra al rubro superior, esta Unidad recibió respuesta respectiva con el objeto de atender la solicitud que nos ocupa. Por tanto, se procede a dictar el acuerdo que corresponde, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública.

SEGUNDO. Que esta Unidad recibió en tiempo y forma el oficio descrito en la cuenta señalada al rubro superior de este acuerdo, en el que la Subsecretaría de Salud Pública, dentro del ámbito de su respectiva competencia dio respuesta y remitió la información con que se cuenta y **en el estado en que dicha área la posee**, además de emitir pronunciamiento claro, conciso y definitivo respecto de cada extremo contenido en la solicitud de mérito como en la respuesta referida, satisfaciendo con ello por demás su derecho humano a la información pública. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 12, 19, 20, 50 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia esta Secretaría de Salud, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite el acuerdo de disponibilidad de información pública con folio SISAI señalado en el rubro superior derecho del presente, de conformidad con lo expuesto de manera fundada y motivada en el considerando segundo de este acuerdo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 6º Apartado A, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 6, 12, 19, 20, 50 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se le informa al peticionario que **la información se proporciona en el estado en que se encuentra, toda vez que el ejercicio de este derecho no implica el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante**, con excepción de aquella que requiera presentarse en versión pública, de conformidad con lo dispuesto en artículo 6 párrafo último de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco. Así también, como lo disponen los numerales 3 fracción VIII, 19 y 20 de la Ley antes invocada, esta Autoridad únicamente tiene la obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones que al efecto le otorga los ordenamientos jurídicos aplicables

TERCERO. Se hace saber al solicitante que de considerar que el presente acuerdo actualiza las causales de procedencia del recurso de revisión previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tal como lo señala el Artículo 149, podrá promoverlo ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la legislación atinente.

CUARTO. Notifíquese por la vía elegida por el solicitante y **cúmplase**.

Así lo acuerda y firma, el Encargado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, Guillermo David Cruz García, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

Memorándum No.: SS/SSP/ST/5179/2024

Asunto: Respuesta vacunas Covid-19

Villahermosa; Tabasco, a 11 de septiembre del 2024

Lic. Guillermo David Cruz García
Encargado de la Unidad de Transparencia
Presente

En seguimiento a solicitud de la información con número de expediente NCI/SAIP/537/2024 y folio 270507800055024, dónde citan:

“Copia en versión electrónica del número de vacunas contra el Covid19 que ha recibido ese sujeto obligado, lo anterior del año 2021 al año 2024, desglosado por año y origen de las mismas”. (Sic)

A lo anterior solicitado, anexo la Dirección de Programas Preventivos anexo nos hace entrega de la información.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Valido



Lic. Hilguito Pérez García
Coordinador Técnico

Realizó



MCSP. Lorena del Carmen Ruiz Sumohano
Apoyo Técnico

**“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**



Número de vacunas contra el Covid19 recibidos, desglosado por origen de la misma, 2021-2023; Tabasco

Marca de Biológico	Año			
	2021	2022	2023	2024
Astrazencca	1,215,780	926,560	0	0
Cansino	174,740	0	0	0
Pfizer	1,480,830	276,120	0	0
Sinovac	457,560	0	0	0
Moderna	0	48,720	0	0
Pfizer-P	0	445,200	5,550	0
Abdala	0	73,600	82,590	55,000
Tabasco	3,328,910	1,770,200	88,140	55,000

Fuente: Archivos del Departamento de Vacunología, Dirección de Programas Preventivos

“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”